



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MPA-"C"

Ayabaca, 23 de febrero del 2022

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 025-2022 de fecha 20 de diciembre del 2021, el Oficio N° 148-2021-UNF-OCRI de fecha 03 de diciembre del 2021, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera, alcanza modelo de **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Universidad Nacional de Frontera**, cuyo objetivo es establecer y desarrollar mecanismos de cooperación mutua en beneficio de ambas instituciones, concurriendo con capacidades, esfuerzos y recursos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, con Informe N° 1562-2021-MPA-GDES de fecha 06 de diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, emite opinión técnica favorable al **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Universidad Nacional de Frontera**, por lo que solicita sea elevado al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación y evaluación correspondiente.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MPA-"C"

Que, con Informe N° 1263-2021-MPA-GAJ de fecha 14 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que es viable la aprobación por parte del Concejo Municipal el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Universidad Nacional de Frontera**, autorizándose al señor Alcalde la suscripción del mismo, de acuerdo a las normas legales acotadas.



Que, con Informe N° 170-2022-MPA-GPP de fecha 23 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que dicha ejecución del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Universidad Nacional de Frontera**, se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.



Que, asimismo, el inciso 26 del artículo 9° de la norma en comento, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**, cuyo objetivo es establecer y desarrollar mecanismos de cooperación mutua en beneficio de ambas instituciones, concurriendo con capacidades, esfuerzos y recursos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca señor Augusto Francisco Delgado Espejo, suscribir el convenio señalado, en el Artículo precedente.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MPA-"C"

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la **Universidad Nacional De Frontera** para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE